

Gaceta # 7963

14 de diciembre de 2012



Gobernación del Atlántico



JOSÉ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI

Gobernador

JAIME LUIS BERDUGO PÉREZ

Secretario del Interior

JAMES JALIL JANNA TELLO

Secretario Privado

ALBERTO ADOLFO ACOSTA MANZUR

Secretario General

DIVAS JUDITH IGLESIAS POLO

Secretaria de Planeación

MARÍA ELIA ABUCHAIBE

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA

Secretaria Jurídica

MAXIMILIANO VÉLEZ CAMARGO

Secretario de Infraestructura

ÁLVARO JESÚS TORRENEGRA BARROS

Secretario de Desarrollo Económico

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ

Secretario de Educación

DAVID ALFONSO PELAEZ PÉREZ

Secretario de Salud

DIANA BETANCUR OLARTE

Jefe oficina Control Disciplinario

CARLOS OSORIO DE HART

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

EVA ELVIRA MORÁN DE ABUCHAIBE

Secretaria de Cultura y Patrimonio

LUIS ERNESTO TAPIAS GARCÍA

Gerente de Capital Social

HUGO PENSO CORREA

Asesor de Comunicaciones

Contenido

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N. 001116 DE 2012

Modificatorio del Decreto No. 000943 de 2011, “Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2012”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE EMPRESTITO INTERNO Y PIGNORACIÓN DE RENTAS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y EL BANCO GNB SUDAMERIS S.A. REDESCONTABLE ANTE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DECRETO N. 001161 DE 2012**

Modificatorio del Decreto No. 000943 de 2011, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2012"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el artículo primero de la Ordenanza No 000153 del 30 de noviembre de 2012 y,

CONSIDERANDO

1. Que, según oficio radicado No. 20120710016773, la Subsecretaría de Rentas informa que con base en el ingreso presupuestado y el comportamiento del recaudo a corte 26 de noviembre de 2012, se requiere adicionar al Presupuesto de Ingreso las siguientes Rentas.

DETALLE	PRESUPUESTO ACTUAL 2012	ACUMULADO A NOV 26	% Ejec	PROYECCION A DICIEMBRE	DIFERENCIA PROY- PPTO
CONCEPTO					
Impuesto de Registro	26.622.609.594	25.737.957.146	96,7%	28.237.957.146	1.615.347.552
Estampilla Pro-Electrificación Rural	6.170.088.704	6.105.219.733	98,9%	6.670.088.704	500.000.000
Estampilla Pro-Desarrollo	22.699.138.841	22.612.970.791	99,6%	24.612.970.791	1.913.831.950
Estampilla Pro-Anciano	933.303.885	864.675.780	92,6%	983.321.000	50.017.115
Contribución 5% Especial	4.000.000.000	4.684.219.239	117,1%	5.134.219.239	1.134.219.239
TOTAL ADICION DE INGRESOS					5.213.415.857

2. Que, conforme a certificación de la Subsecretaría de Tesorería y de la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Educación, a corte 31 de diciembre de 2011, existen recursos disponibles del Sistema General de Participaciones en Educación, por valor de \$5.661.791.600. Descontando de este valor lo correspondiente a las cuentas por pagar de la vigencia anterior por \$2.739.449.645 y la reserva presupuestal por \$688.762.674, resultando así un saldo por incorporar de \$2.090.968.281. Teniendo en cuenta que en el Decreto 001116 del 3 de diciembre de 2012 se adicionaron \$954.686.372, se requiere incorporar el valor restante de \$1.136.281.909 al Presupuesto de Ingresos en el artículo 1299 "Recursos del Balance Sistema General de Participaciones Prestación de Servicios", y al presupuesto de Egresos en el artículo 4424 "Dotación Ley 70 de 1988", por \$76.162.320 y al artículo 4428 "Sentencias y Conciliaciones", por \$1.060.119.589.

3. Que, la Secretaría de Educación solicita la adición de recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, por \$10.046.755.269 al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones, los cuales fueron asignados por el Departamento Nacional de Planeación mediante Conpes No.157 del 23 de noviembre de 2012, a efectos de cumplir con las obligaciones establecidas por concepto de prestación de servicios educativos.

4. Que, la Secretaría General, con el propósito de realizar los ajustes necesarios de fin de año, solicita contracreditar de los gastos de funcionamiento la suma de \$637.500.000 y acreditar recursos a los artículos 2000 "Sueldos" por \$36.000.000, artículo 2046 "Escuela Superior de Administración Pública" por \$1.200.000, artículo 2234 "Pensionados Departamento" por \$505.300.000, artículo 2270 "Pago Aportes Obligatorios Pension Ley

100/93" por \$45.000.000 y al artículo 2238 "Jubilados Docentes con cargo Nación" por valor de \$50.000.000.

5. Que, la Secretaría de Salud Departamental teniendo en cuenta el pago de las prestaciones sociales y el bono de productividad, requiere realizar los traslados presupuestales pertinentes, con el fin de asignar recursos a los artículos 7010 "Bonificación por Servicios Prestados" por \$23.000.000, 7012 "Bonificación Especial de Recreación" por \$1.000.000, 7050 "Sueldo Personal de Nómina" por \$122.980.000, 7052 "Gastos de Representación" por \$3.000.000, 7072 "Aumento Automático" por 500.000, 7143 "Bienestar Social - Fondo Departamental de Salud" por 23.000.000 y al 7147 "Licencias remuneradas por enfermedad o maternidad" por \$8.000.000, siendo necesario contracreditar artículos de su presupuesto, por concepto de servicios personales asociados a la nómina, por valor de \$181.500.000.

6. Que, según Certificados de Disponibilidad No. 321194, 321196 y 321197, emitidos por la Secretaría de Hacienda, se encuentran disponibles las partidas que se van a contracreditar.

7. Que, el artículo primero de la Ordenanza 000153 del 30 de noviembre de 2012, faculta al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico, hasta el 31 de diciembre de 2012, para realizar las adiciones, reducciones, incorporaciones, crear partidas y ajustes al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento de la vigencia fiscal 2012.

8. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar las respectivas adiciones y contracreditos y créditos al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones de la Administración Central y del Fondo de Salud del Departamento del Atlántico para la vigencia 2012.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:		Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2012 de la siguiente manera:	
1		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
1.11.11		INGRESOS CORRIENTES	
1.11.11.11		INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.11.11.11.11		IMPUESTOS DIRECTOS	
	1000	Impuesto de Registro	1.599.194.076

1.11.11.11.12		IMPUESTOS INDIRECTOS	
1.11.11.11.12.13		IMPUESTO DE ESTAMPILLAS	
	1050	Estampilla Pro-Electrificación Rural	500.000.000
	1052	Estampilla Pro-Desarrollo	1.913.831.950
	1058	Estampilla Pro Bienestar del Anciano	50.017.115
1.11.11.11.12.14		CONTRIBUCIONES	
	1070	Contribución 5% Especial de Seguridad Sobre Contratos de Vías	1.134.219.239
1.11.11.12		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.11.11.12.15		TRANSFERENCIAS	
1.11.11.12.15.11		DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	
1.11.11.12.15.11.11		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EDUCACIÓN	
1.11.11.12.15.11.11.11		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
1.11.11.12.15.11.11.11.11		PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGP CON SITUACIÓN DE FONDOS	
	1150	Prestación de servicios SGP con Situación de Fondos	10.046.755.269
1.11.12		RECURSOS DE CAPITAL	
1.11.12.12		OTROS RECURSOS DEL BALANCE	

	1299	Recursos del Balance Sistema General de Participaciones Prestación de Servicios	1.136.281.909
1.12		FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	
1.12.11		INGRESOS CORRIENTES	
1.12.11.11		INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.12.11.11.11		IMPUESTOS DIRECTOS	
1.12.11.11.11.11		SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	
	1600	Impuesto de Registro	16.153.476
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012	16.396.453.034
ARTÍCULO SEGUNDO:		Adiciónese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2012 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION	

		CENTRAL	
2.11.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.11.11.11.13		TRANSFERENCIAS - SECRETARIA GENERAL	
2.11.11.11.13.11		TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
2.11.11.11.13.11.11		FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	
	2242	Fondo Nacional de Pensionados de la Entidades Territoriales "FONPET" 20%	323.069.510
2.11.11.11.13.11.12		OTRAS TRANSFERENCIAS	
2.11.11.11.13.11.12.11		RECURSOS HUMANOS PASIVOS	
	2268	Cancelación Cuotas Partes Pensionales Otras Entidades	125.997.109
2.11.12		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.11.12.12		SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
	3024	Universidad del Atlántico	75.000.000
	3026	Pasivos Contingentes	1.066.502.530
	3031	Sentencias y Conciliaciones	417.769.813
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	

2.11.13.11		EJE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: LA BASE DE UN BUEN GOBIERNO	
2.11.13.11.12		SECTOR TERRITORIAL	
2.11.13.11.12.11		PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO COMO INSTITUCIÓN	
2.11.13.11.12.11.11		SUBPROGRAMA ATLÁNTICO DIGITAL	
	4068	Desarrollo e Implementación de redes de comunicación y sistemas de información para las entidades públicas del Departamento del Atlántico. Atlántico Digital	28.065.856
2.11.13.12		EJE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL Y SUSTENTABLE	
2.11.13.12.11		SECTOR EDUCACIÓN	
2.11.13.12.11.11		PROGRAMA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EDUCATIVA CON EQUIDAD	
2.11.13.12.11.11.11		SUBPROGRAMA TODOS LOS NIÑOS AL COLEGIO	
	4350	Construcción, mejoramiento y dotación de la infraestructura educativa del Dpto. del Atlántico	1.531.065.560
2.11.13.12.11.11.11.11		SOSTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN)	
2.11.13.12.11.11.11.11.11		DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO	
2.11.13.12.11.11.11.11.11.11		GASTOS DE PERSONAL	
2.11.13.12.11.11.11.11.11.11.11		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	

2.11.13.12.11.11.11.11.11.11.1 1.11		SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	
	4380	Sueldos	4.136.540.684
	4386	Horas extras y días festivos	86.172.690
2.11.13.12.11.11.11.11.11.11.1 1.12		OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	
	4394	Auxilio de transporte	4.307.166
	4398	Prima de Navidad	2.349.953.869
	4404	Estímulo a docentes rurales (Decr. 707/98)	18.474.150
2.11.13.12.11.11.11.11.11.11.1 2		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	
2.11.13.12.11.11.11.11.11.11.1 2.11		CONTRIBUCIONES SECTOR PRIVADO	
	4410	Cajas de Compensación Familiar	477.497.101
2.11.13.12.11.11.11.11.11.11.1 2.12		CONTRIBUCIONES SECTOR PÚBLICO	
	4412	SENA	48.765.850
	4414	ICBF	328.712.568
	4416	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82)	108.779.799
	4418	ESAP	48.765.850
	4420	Aportes de Cesantías (Docentes)	458.582.072
2.11.13.12.11.11.11.11.11.11.12		GASTOS GENERALES	

2.11.13.12.11.11.11.11.11.12.1 1		ADQUISICIÓN DE BIENES	
	4424	Dotación Ley 70 de 1988	76.162.320
2.11.13.12.11.11.11.11.11.13		TRANSFERENCIAS	
	4428	Sentencias y Conciliaciones	1.060.119.58 9
2.11.13.12.11.11.11.11.12		DIRECTIVOS DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO	
2.11.13.12.11.11.11.11.12.11		GASTOS DE PERSONAL	
2.11.13.12.11.11.11.11.12.11.1 1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
2.11.13.12.11.11.11.11.12.11.1 1.11		SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	
	4440	Sueldos	438.287.533
	4442	Sobresueldos	208.717.009
2.11.13.12.11.11.11.11.12.11.1 1.12		OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	
	4446	Prima de alimentación	684.102
	4448	Auxilio de transporte	300.000
	4452	Prima de Navidad	121.420.382
2.11.13.12.11.11.11.11.12.11.1 2		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	
2.11.13.12.11.11.11.11.12.11.1 2.11		CONTRIBUCIONES SECTOR PRIVADO	
	4464	Cajas de Compensación Familiar	10.119.611
2.11.13.12.11.11.11.11.12.11.1 2.12		CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO	
	4466	SENA	1.676.429

	4468	ICBF	11.803.334
	4470	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82)	6.769.978
	4472	ESAP	3.368.189
2.11.13.12.11.11.11.11.13		PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
2.11.13.12.11.11.11.11.13.11		GASTOS DE PERSONAL	
2.11.13.12.11.11.11.11.13.11.1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
2.11.13.12.11.11.11.11.13.11.1.11		SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	
	4490	Sueldos	541.126.827
	4502	Prima Técnica	22.134.358
2.11.13.12.11.11.11.11.13.11.1.1.12		OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	
	4514	Prima de Navidad	244.670.559
2.11.13.12.11.11.11.11.13.11.1.2		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	
2.11.13.12.11.11.11.11.13.11.1.2.11		CONTRIBUCIONES SECTOR PRIVADO	
	4524	Aportes de Salud (Administrativos)	52.004.098
	4526	Aportes de Pensión (Administrativos)	70.166.450
2.11.13.12.11.11.11.11.13.11.1.2.12		CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO	
	4530	SENA	2.866.236

	4532	ICBF	17.201.622
	4534	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82)	5.732.969
	4536	ESAP	2.866.248
2.11.13.12.11.11.11.11.14		CUOTA ADMINISTRACIÓN	
2.11.13.12.11.11.11.11.14.11		GASTOS DE PERSONAL	
2.11.13.12.11.11.11.11.14.11.1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
2.11.13.12.11.11.11.11.14.11.1.11		SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	
	4560	Sueldos	92.940.673
	4562	Sobresueldos	9.103.558
2.11.13.12.11.11.11.11.14.11.1.1.12		OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	
	4582	Prima de Navidad	73.600.842
2.11.13.12.11.11.11.11.14.11.1.2		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	
2.11.13.12.11.11.11.11.14.11.1.2.11		CONTRIBUCIONES SECTOR PRIVADO	
	4588	Cajas de Compensación Familiar	4.966.705
	4590	Aportes de Cesantías (Administrativos)	11.630.367
	4592	Aportes de Salud (Administrativos)	8.740.386
	4594	Aportes de Pensión (Administrativos)	12.340.187

2.11.13.12.11.11.11.11.14.11.1 2.12		CONTRIBUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO	
	4600	ICBF	3.723.682
	4602	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82)	1.241.136
2.11.13.12.11.13		PROGRAMA EDUCACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD	
2.11.13.12.11.13.13		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA	
	4830	Fortalecimiento de una segunda lengua extranjera	28.065.855
2.11.13.12.12		SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
2.11.13.12.12.11		PROGRAMA VIDA SEGURA Y TRANQUILA	
2.11.13.12.12.11.11		SUBPROGRAMA SEGURIDAD INTEGRAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
	4914	Fondo Cuenta de Seguridad	1.134.219.23 9
2.11.13.12.17		SECTOR NUTRICIÓN	
2.11.13.12.17.11		PROGRAMA VIDA CON ACCESO A UNA BUENA ALIMENTACIÓN	
2.11.13.12.17.11.11		SUBPROGRAMA SEGURIDAD NUTRICIONAL Y ALIMENTARIA	
	5700	Alimentacion Escolar	11.339.740
2.11.13.12.23		SECTOR ADULTO MAYOR	
2.11.13.12.23.11		PROGRAMA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	

2.11.13.12.23.11.11		SUBPROGRAMA CENTROS DE VIDA Y BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES Y ANCIANOS.	
	5840	Centros de vida y bienestar de los adultos mayores y ancianos.	40.013.692
2.11.13.13		EJE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	
2.11.13.13.14		SECTOR ELECTRIFICACIÓN	
2.11.13.13.14.11		PROGRAMA ELECTRIFICACIÓN DE LOS SECTORES RURALES, TURÍSTICOS Y SUBNORMALES EN LOS MUNICIPIOS, CORREGIMIENTOS Y VEREDAS DEL ATLÁNTICO	
2.11.13.13.14.11.11		SUBPROGRAMA NORMALIZACIÓN DE REDES	
	6120	Normalización de redes de distribución eléctricas en los barrios subnormales de los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico	400.000.000
2.11.13.13.18		SECTOR MEDIO AMBIENTE	
2.11.13.13.18.11		PROGRAMA MANEJO Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO NATURAL DEL DEPARTAMENTO.	
2.11.13.13.18.11.12		SUBPROGRAMA PROTECCIÓN DE HUMEDALES	
	6303	Apoyo a la Recuperación de Cuerpos de Aguas	16.153.476
2.12		TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	

2.12.12		SECTOR SALUD	
2.12.12.11		PROGRAMA VIDA SALUDABLE PARA LOS ATLANTICENSES	
2.12.12.11.13		SUBPROGRAMA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.	
2.12.12.11.13.11		SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	
	7328	Prestación de Servicios de Salud por medio de la Red Privada e IPS fuera del Departamento, a la Población Pobre en lo no Cubierto con Subdios a la Demanda y Eventos no cubiertos en el POS -S.	16.153.476
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012	16.396.453.034
ARTÍCULO TERCERO:		Contracredítese al Presupuesto de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2012 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	

2.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.11.11.11.11		GASTOS PERSONALES	
2.11.11.11.11.11		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
	2002	Gastos de Representación	12.000.000
	2004	Subsidio de Transporte	12.000.000
	2006	Horas extras	37.000.000
	2012	Vacaciones	160.000.000
	2014	Primas de Vacaciones	85.000.000
	2016	Subsidio de Alimentación	2.000.000
	2018	Bonificación Servicios Prestados	36.000.000
	2020	Bonificación Recreación	4.000.000
	2022	Indemnización por Vacaciones	80.000.000
	2024	Bonificación de Dirección	4.000.000
2.11.11.11.11.12		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
	2036	Supernumerarios	30.000.000
2.11.11.11.11.13		CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBLICO	

	2040	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	5.000.000
	2042	Servicio Nacional de Aprendizaje	2.000.000
	2044	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	13.000.000
	2048	Subsidio Familiar	4.000.000
2.11.11.11.12		GASTOS GENERALES	
2.11.11.11.12.13		OTROS GASTOS GENERALES	
	2154	Licencias Remuneradas por Enfermedad o Maternidad	50.000.000
2.11.11.11.13		TRANSFERENCIAS - SECRETARIA GENERAL	
2.11.11.11.13.12		OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
	2272	Pago Aportes Obligatorios Salud. Ley 100/93	20.000.000
	2274	Pago Aportes ARP	1.500.000
	2280	Pago Aportes Obligatorios Salud. Pensionados Nación	50.000.000
2.11.11.11.13.13		TRANSFERENCIAS DE CESANTIAS	
	2284	Intereses sobre Cesantías	30.000.000
2.11.12		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.11.12.12		SANEAMIENTO FISCAL Y	

		FINANCIERO	
	3026	Pasivos Contingentes	2.394.000
2.12		TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
2.12.11		SECTOR TERRITORIAL	
2.12.11.11		PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO COMO INSTITUCIÓN	
2.12.11.11.11		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA.	
2.12.11.11.11.11		SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA	
2.12.11.11.11.11.11		GASTOS DE APOYO AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA POR LABORATORIO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
2.12.11.11.11.11.11.11		GASTOS DE APOYO AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA POR LABORATORIO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
	7002	Sueldo Personal de Nomina	14.000.000
2.12.11.11.11.11.11.13		TRANSFERENCIAS	
	7040	Pago Aportes Pensión Ley 100/93	10.000.000

2.12.11.11.11.12		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	
2.12.11.11.11.12.11		GASTOS DE APOYO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD	
2.12.11.11.11.12.11.11		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
	7054	Prima Técnica	14.000.000
	7056	Horas Extras, Recargos Nocturnos y Festivos	5.000.000
	7060	Bonificación por Servicios Prestados	8.000.000
	7064	Prima de Servicios	9.000.000
	7068	Auxilio de Alimentación	3.000.000
	7070	Subsidio de Transporte	6.480.000
	7074	Indemnización por Vacaciones	25.000.000
2.12.11.11.11.12.11.12		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
	7076	Empleos Temporales	10.000.000
	7078	Personal Supernumerario	10.000.000
2.12.11.11.11.12.11.15		TRANSFERENCIAS DE APOYO AL DESPACHO AL SECRETARIO DE SALUD	
2.12.11.11.11.12.11.15.12		TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
	7170	Pensiones y Jubilaciones	25.000.000

2.12.11.11.11.12.11.15.13		OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SS	
	7180	Pago Aportes Pensión Ley 100/93	25.000.000
	7182	Pago Aportes Salud Ley 100/93	17.000.000
		TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA AMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012	821.374.000
ARTÍCULO CUARTO:		Acredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central y del Fondo de Salud Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2012 de la siguiente manera:	
2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.11.11.11.11		GASTOS PERSONALES	
2.11.11.11.11.11		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	

	2000	Sueldos	36.000.000
2.11.11.11.11.13		CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBLICO	
	2046	Escuela Superior de Administración Pública	1.200.000
2.11.11.11.13		TRANSFERENCIAS - SECRETARIA GENERAL	
2.11.11.11.13.11		TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
2.11.11.11.13.11.11		FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	
	2234	Pensionados Departamento	505.300.000
	2238	Jubilados Docentes con cargo Nación	50.000.000
2.11.11.11.13.12		OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
	2270	Pago Aportes Obligatorios Pension. Ley 100/93	45.000.000
2.11.13		INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.11.13.13		EJE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE	
2.11.13.13.19		SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	
2.11.13.13.19.11		PROGRAMA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTROL DE EFECTOS DERIVADOS DE PROCESOS NATURALES Y ANTRÓPICOS	

2.11.13.13.19.11.12		SUBPROGRAMA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	
	6322	Pasivos Exigibles Atención de Emergencias	2.394.000
2.12		TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
2.12.11		SECTOR TERRITORIAL	
2.12.11.11		PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO COMO INSTITUCIÓN	
2.12.11.11.11		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA.	
2.12.11.11.11.11		SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA	
2.12.11.11.11.11.11		GASTOS DE APOYO AL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA POR LABORATORIO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
2.12.11.11.11.11.11.11		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
	7010	Bonificación por Servicios Prestados	23.000.000
	7012	Bonificación Especial de Recreación	1.000.000
2.12.11.11.11.12		SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	
2.12.11.11.11.12.11		GASTOS DE APOYO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD	

2.12.11.11.11.12.11.11		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
	7050	Sueldo Personal de Nómina	122.980.000
	7052	Gastos de Representación	3.000.000
	7072	Aumento Automático	500.000
2.12.11.11.11.12.11.14		GASTOS GENERALES DE APOYO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD	
2.12.11.11.11.12.11.14.14		OTROS GASTOS GENERALES	
	7143	Bienestar Social - Fondo Departamental de Salud	23.000.000
	7147	Licencias remuneradas por enfermedad o maternidad	8.000.000
		TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DEL FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012	821.374.000

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DADO EN BARRANQUILLA A LOS 13 DE DICIEMBRE DE 2012

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORIGINAL FIRMADO

MARÍA ELIA ABUCHAIBE CORTÉS
SECRETARIA DE HACIENDA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE EMPRESTITO INTERNO Y PIGNORACIÓN DE
RENTAS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y EL BANCO
GNB SUDAMERIS S.A. REDESCONTABLE ANTE LA FINANCIERA DE DESARROLLO
TERRITORIAL S.A. FINDETER

Entre los suscritos BANCO GNB SUDAMERIS SA sociedad legalmente constituida como establecimiento bancario con domicilio principal en Bogotá, representado en este acto por ADRIANA PEÑUELA ARCE, mayor de edad, e identificada como aparece al pie de su respectiva firma, parte que en adelante se denominará EL INTERMEDIARIO FINANCIERO de una parte y por la otra EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, entidad territorial del orden Departamental, representada en este acto por el señor JOSE ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su respectiva firma, quien obra en su condición de Gobernador del Departamento y por ende como Representante Legal, tal como consta en el acta de posesión cuya copia se adjunta al presente contrato para que forme parte de él y de las copias que del mismo se expidan, parte que en adelante se denominará EL DEUDOR debidamente facultado para la celebración de este acto por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 82 del 26 de enero de 2010, hemos acordado celebrar el presente otrosí al CONTRATO DE EMPRESTITO INTERNO y PIGNORACIÓN DE RENTAS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO y EL BANCO GNB SUDAMERIS S.A. REDESCONTABLE ANTE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER (en adelante EL CONTRATO) de fecha 27 de abril del año 2002, modificado mediante Otrosí No. 1 del 25 de octubre de 2010 Y Otrosí No. 2 del 22 de marzo de 2011, en los siguientes aspectos y previas las siguientes consideraciones:

- A. Que EL CONTRATO se celebró por la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.500'000.000,00 MIL).
- B. Que a la fecha ya se ha desembolsado la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$900'000.000.00 MIL) encontrándose pendiente por desembolsar el saldo, es decir la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$600'000.000,00 MIL) -
- C. Que a la fecha EL DEUDOR ha solicitado a EL BANCO el desembolso del mencionado saldo por la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$600'000.000,00 MIL)
- D. Que EL BANCO realizó el análisis de los documentos aportados para estudio para la realización de este nuevo desembolso, encontrándose que es necesario acreditar por parte de EL DEUDOR la vigencia de las autorizaciones impartidas para la contratación de EL CONTRATO, toda vez que el mismo se celebró en la vigencia fiscal de 2010 y se está solicitando un desembolso en la vigencia fiscal del 2012.
- E. En atención a este requerimiento de EL BANCO, EL DEUDOR aportó una certificación de fecha 28 de septiembre de 2012 suscrita por la Secretaría de Hacienda Departamental, MARIA ELIA ABUCHAIBE CORTÉS, en la cual certifica lo siguiente:

"1. Que los proyectos fueron ejecutados dentro de los seis (6) meses indicados, desde el momento de la promulgación de la ordenanza (15 de enero de 2011) hasta el momento de expedición de los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal (junio 29 de 2011).

2. Que el término "VIGENCIAS FUTURAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO", hace referencia al tiempo en el que se deben ejecutar los proyectos y como tal no afectan el desembolso de los créditos suscritos como fuente de financiación, ni los pagos comprometidos que el Ente Territorial debe realizar por los proyectos contratados.

3. Que los proyectos contratados fueron oportunamente ejecutados y que el Departamento se encuentran actualmente pendiente de recibir los recursos del crédito para la cancelación de las obligaciones adquiridas con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, tal como se puede verificar en el decreto de Reserva Presupuestal N° 000069 de 2012 página 4 identificados con el número de artículo 4080, el cual fue incorporado en la vigencia 2012.

4. Que el Departamento cuenta con disponibilidad presupuestal y las provisiones necesarias para atender el servicio de la deuda de la obligación."

F. Que adicional a la anterior certificación, EL DEUDOR aportó otra certificación suscrita por la Secretaria Jurídica Departamental CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA, de fecha 28 de septiembre de 2012, en la cual se certifica que: "Que las operaciones de crédito público buscan suministrar a las entidades territoriales recursos, bienes o servicios para efectuar gastos previamente definidos, por consiguiente la financiación obtenida debe incorporarse dentro del presupuesto como ingresos y no como gastos. Es importante precisar que las operaciones de crédito público y el mecanismo de vigencias futuras, constituyen dos escenarios diferentes, y por lo tanto si se va a realizar una operación de crédito público con una entidad territorial se deberá atender a lo dispuesto en la Ley 358 de 1997, y el capítulo III de la Ley 819 de 2003, resaltándose que la operación de crédito público no requiere autorización de vigencias futuras, independientemente del año del período de gobierno."

G. Que con fundamento en las certificaciones transcritas en los literales E y F anteriores que además se adjuntan al presente contrato en original, y, considerando además que, con fundamento en dichas certificaciones se acredita que las autorizaciones impartidas al Representante Legal de EL DEUDOR para solicitar el desembolso del saldo se encuentran vigentes, EL BANCO ha autorizado la realización de dicho desembolso de la obligación previo el cumplimiento de los requisitos descritos en el presente otrosí en las siguientes-cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula VIGESIMA SEXTA de EL CONTRATO en el sentido de ampliar el período de disponibilidad para la utilización del crédito y la realización de los desembolsos. Por consiguiente, la mencionada cláusula VIGESIMA SEXTA, quedará con el siguiente tenor: "VIGESIMA SEXTA PERIODO DE DISPONIBILIDAD, UTILIZACIÓN DEL CREDITO Y DESEMBOLSOS. El presente EMPRESTITO podrá ser utilizado por EL DEUDOR a más tardar el 28 de febrero de 2013. EL INTERMEDIARIO FINANCIERO se compromete a realizar los desembolsos necesarios para cumplir con la totalidad de los recursos requeridos por EL DEUDOR dentro de este período."

SEGUNDA: REQUISITOS PRECEDENTES PARA EL DESEMBOLSO: Las partes acuerdan incluir una cláusula en EL CONTRATO en la que se establezcan los requisitos precedentes para la realización del desembolso, de la siguiente manera Para efectos del desembolso del saldo pendiente del crédito por la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$600'000.000,00 MIL) EL DEUDOR se obliga a lo siguiente:

1. Suscribir el presente otrosí a través de su representante legal.
2. Suscribir los correspondientes pagarés que instrumentan este desembolso y demás documentos operativos requeridos por EL BANCO.
3. Aportar en original la certificación suscrita por la Secretaría de Hacienda Departamental, MARIA ELIA ABUCHAIBE CORTÉS de fecha 28 de septiembre de 2012.
4. Aportar en original la certificación suscrita por la Secretaria Jurídica Departamental CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA, de fecha 28 de septiembre de 2012.
5. En cumplimiento de lo establecido en la cláusula Sexta de EL CONTRATO y en armonía con las certificaciones descritas en los considerandos E y F del presente documento, aportar la certificación sobre la apropiación presupuestal en la que conste que EL DEUDOR ha cumplido con su obligación de incluir, mientras existan obligaciones a su cargo derivadas de EL CONTRATO, las partidas necesarias en su presupuesto anual de gastos o ha realizado las modificaciones presupuestales del caso.
6. Presentar a EL BANCO los indicadores actualizados: ley 358 de 1997, Ley 819 de 2003, Ley 617 de 2000 para su análisis y revisión de cumplimiento por parte de EL BANCO.
7. Registrar el presente otrosí ante la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda.
8. Publicar el presente Otrosí en la Gaceta Departamental correspondiente acreditando dicha publicación ante EL BANCO.
9. De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 42 de 1993 y la Resolución Orgánica 5544 del 17 de diciembre de 2003 de la Contra lo ría General de la República, EL DEUDOR se obliga registrar el presente Otrosí No 3 al Contrato de Empréstito ante la Contraloría Departamental del Atlántico.

PARAGRAFO: En desarrollo de lo indicado en la cláusula Sexta del Contrato de Empréstito que por este instrumento se modifica, EL DEUDOR se obliga a aportar copia auténtica de la parte del presupuesto anual de rentas y gastos, y de sus modificaciones si las hubiere, debidamente aprobados por las autoridades competentes, una vez dichos presupuestos sean debidamente aprobados para la respectiva vigencia.

TERCERA: Las demás cláusulas de EL CONTRATO que no sean modificadas mediante el presente instrumento, permanecen vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia se firma el presente otrosí en dos ejemplares de igual tenor y valor con destino a cada una de las partes, en la ciudad de Barranquilla a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2012.

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI
CC 8.738.052 de Barranquilla
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORIGINAL FIRMADO

ADRIANA PEÑUELA ARCE
CC 63.354.274 de Bucaramanga
Representante Legal apoderada
Banco GNB Sudameris S.A